



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.078 /2019-MPL.

Lambayeque, 22 de Julio 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Documento de Registro N° 2351-2019, el señor **MANUEL ERNESTO FERNANDEZ RAMIREZ**, solicita la exoneración de pago de depósito y entrega de vehículo, alegando que el día 08 de junio de 2018 a horas 14:30 aproximadamente, se ha suscitado un accidente de tránsito a la altura del km. 794 de la carretera panamericana norte, en la que ha participado su vehículo menor - mototaxi, marca Wanxin, color rojo, con placa de rodaje N° M29423 conducido por Gustavo Adolfo Fernando Vera, quien llevaba como pasajero a José Sandoval Ruiz, quien resultó con lesiones; y la moto carguera, marca Waxin, color azul con placa de rodaje N° 5633-HM, conducida por Reinerio Huamán Santos, lo que motivo que el representante del Ministerio público solicitara el internamiento del vehículo en el Depósito Oficial de Vehículos de la Municipalidad.

Que, respecto a los hechos investigados refiere que la 2da Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque, determino el archivamiento del caso debido a que no encontró responsabilidad del mismo y mediante acta de entrega de vehículo menor de fecha 07 de febrero del 2019, se dispuso hacer entrega del citado vehículo a mérito del Oficio N° 929-2018-MPL-2DAFPPC-3DI-LAMBAYEQUE, suscrito por el Fiscal Provincial Celso Rafael Saavedra Ramirez de la 2da Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque quien con fecha 09 de junio del 2018, dispuso su incautación e internamiento en el DOV de la Municipalidad de Lambayeque por haber participado en accidente de tránsito; con el Informe N° 0218/2019-MPL-GM-GTTYEM-B.A.S, de fecha 01 marzo de 2019, el mismo que literalmente dice: se informa que a la fecha el vehículo lleva internado 264 días, siendo el equivalente el 0.35% de la UIT por día de depósito, por lo que tendría una deuda ascendiente a S/. 2,217.60 soles, por concepto de guardiana. Asimismo, el administrado alega que tiene una condición humilde, que le impide pagar el concepto por depósito municipal; puesto que el internamiento de su vehículo ha traído como consecuencia el no poder realizar algún tipo de actividad que genere recursos económicos.

Que, mediante Informe Social N° 230-2019-BS-GRH, la responsable del área de Asistencia Social, indica que el administrado vive en la casa de sus suegros, la construcción de su vivienda es de material mixto, cuenta con servicios de luz y agua y se observa los enseres básicos del hogar; concluye que el solicitante **es de situación económica baja, no cuenta con trabajo estable y no cuenta con apoyo familiar ni institucional** de esta manera se puede advertir la precaria situación económica del administrado que le imposibilitaría poder cancelar la deuda generada por el internamiento de su vehículo menor, el mismo que constituía su única fuente de trabajo.

Que, mediante Carta N° 260-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el solicitante ha sido afectado por un accidente de tránsito, donde el Ministerio Público lo exonera de toda responsabilidad, existiendo ya el Informe Legal N° 0215/2019-MPL-GM-GTTYEM-SETP, de la Gerencia de

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 01 AGO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENTE INSTITUCIONAL
Abog. Mario Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ALCALDE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N° 078 /2019-MPL.

PAG. N° 02

Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, recomendando que el expediente sea elevado al Pleno de Concejo Municipal y en vista de que el solicitante resulta perjudicado en el tiempo y económicamente analizar la posibilidad de exoneración por única vez del pago del depósito, ello conforme a lo estipulado en el numeral 9 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que: corresponde al Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".

Que, mediante Oficio N° 135/2019-MPL-SR, la **COMISIÓN DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**, integrada por los señores regidores: Emerson Balver Arroyo Chaquila, Augusta Ercilia Sorogastua Damián y Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, procedieron a revisar, evaluar y dictaminar lo solicitado sobre **EXONERACIÓN DE PAGO DE DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULO** y en mérito a los fundamentos técnicos y legales, emiten dictamen **RECOMENDANDO: APROBAR** la Exoneración Parcial del Pago por concepto de Depósito Vehicular, debiendo pagar sólo el 10% del monto total de la deuda a la fecha de aprobación del Acuerdo respectivo, respecto del vehículo de propiedad del señor **MANUEL ERNESTO FERNANDEZ RAMIREZ**: vehículo menor - mototaxi, marca Wanxin, color rojo y placa de rodaje N° M2 - 9423

POR CUANTO:

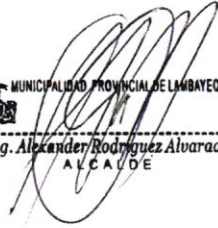
Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del 19 de Julio del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Exoneración Parcial del Pago por concepto de Depósito Vehicular, debiendo pagar sólo el 10% del monto total de la deuda a la fecha de aprobación del Acuerdo respectivo, respecto del vehículo de propiedad del señor **MANUEL ERNESTO FERNANDEZ RAMIREZ**: vehículo menor - mototaxi, marca Wanxin, color rojo y placa de rodaje N° M2 - 9423.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCAIDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 01 AGO 2019

ACUERDO DE CONCEJO N°.078 /2019-MPL.

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado (1)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
Sub Gerencia de Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb